



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1198-2012-GR/MOQ.

Fecha 05 de Octubre del 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 434-2012-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ mediante el cual el Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita Autorización Excepcional para la realización de viaje de Comisión de Servicios por veinte días hábiles; y el Informe N° 032-2012-RSCR-DRAJ/GR.MOQ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 434-2012-SGAT/GRPPAT-GR.MOQ, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita Autorización expresa y en forma excepcional para la realización de la Comisión de Servicios por el lapso de veinte días, comprendido entre el 21 de setiembre hasta el 14 de octubre con el objeto de realizar el trabajo de Campo, conjuntamente con personal del Instituto Geográfico Nacional a fin de ejecutar la actualización cartográfica del III Tramo de colindancia interdepartamental entre Moquegua y Puno, con fines de Organización y Demarcación Territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a través del artículo 83° establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°077-2010-GR/MOQ de fecha 28 de Enero del 2010 se Aprueba la Directiva Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional y en el Extranjero" se establece que las Comisiones de Servicios mayores de ocho (08) días hábiles y hasta por veinte (20) días hábiles serán autorizadas mediante Resolución Ejecutiva, previa justificación y autorización del Jefe Inmediato;

De conformidad con la Ley N° 28652, Ley N° 28927, Ley N° 29289, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización del viaje de Comisión de Servicios solicitada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial por el periodo de veinte (20) días hábiles, comprendido entre el 21 de setiembre y el 14 de octubre del año 2012, para el siguiente personal:

- Bach. Ing. Alberto Hilmmar Ramírez Zamalloa – Equipo Técnico Gobierno Regional Moquegua
- Gregorio Astoquilca Achata – Chofer
- Esmeragdo Huahuachampi Pacco – Chofer
- Carlos Juárez Rueda - Chofer





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1198-2012-GR/MOQ.

Fecha 05 de Octubre del 2012

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente resolución Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, al Consejo Regional, y a los interesados, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL